



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dos (02) de abril de dos mil dieciocho (2018)

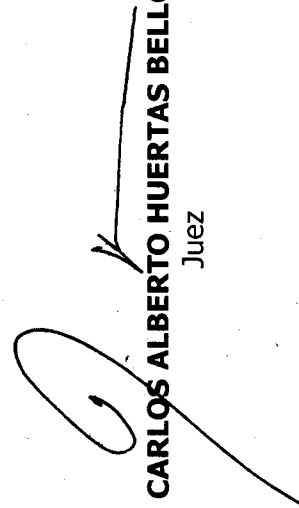
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: WILLIAM ALEJANDRO MORALES Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2015 00568 00

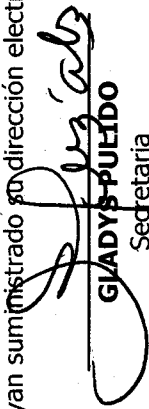
Con ocasión de la prueba documental decretada en audiencia inicial, se allegó por parte de la Fiscalía Treinta (30) Delegada ante los Jueces Penales Municipales de Villavicencio como respuesta al oficio No. 57 del 06 de febrero de 2017 (fol. 103), reiterado con el oficio No. 024 del 19 de septiembre del mismo año (fol. 194), copia de la actuación penal adelantada por el delito de abuso de autoridad radicada con el No. 500016000564201405017 (fol. 198 a 235).

La anterior prueba documental allegada, se incorpora al expediente para efectos de su contradicción por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 del C.G.P., aplicable por remisión normativa contemplada en el artículo 211 y 306 del C.P.A.C.A., a fin de que dentro de los cinco (5) días siguientes, se pronuncien con relación a la misma.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 11 del 03 de abril de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PUELIDO Secretaria
--	--